

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LAS ACCIONES Y MEDIDAS EN FAVOR DE LOS CONSUMIDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DIVERSAS MARCAS AUTOMOTRICES, A TRAVÉS DE AGENCIAS O CONCESIONARIOS, QUE REALIZA LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DEL SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El suscrito, Senador **JESÚS CASILLAS ROMERO**, con fundamento en los artículos 58, 85 y 174 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Comisión Permanente la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo** sobre las acciones y medidas en favor de los consumidores de productos y servicios de diversas marcas automotrices a través de agencias o concesionarios, **que** realiza la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO); de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Con fecha 4 de julio del actual, esta honorable Comisión Permanente aprobó la proposición con punto de acuerdo que exhortó a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) a continuar realizando acciones en favor de los consumidores de productos y servicios de diversas marcas automotrices a través de agencias o concesionarios, al tenor siguiente:

ÚNICO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, a continuar realizando acciones en favor de los consumidores de productos y servicios de diversas marcas automotrices a través de agencias o concesionarios, en particular en lo que hace a la posible programación de los vehículos para requerir servicios o reparaciones a través de códigos de tablero, señales y/o reacciones auto mecánicas, y que podrían recomendar al consumidor a la contratación periódica de servicios de agencia so pena de cancelar la garantía.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el derecho de los consumidores y evitar que proveedores apliquen métodos o prácticas comerciales coercitivas y desleales, como la posible obligación de un servicio directo con la agencia.

Sin embargo, a más de alguno nos habrá tocado alguna experiencia sobre este tema, en el que bien se sabe, en muchos casos no se trata de una posibilidad, sino que este tipo de eventos están sucediendo. Las cosas no se limitan a que el servicio a un vehículo sea realizado en la agencia, sino a que **el servicio debe realizarse forzosamente**; de lo contrario las susodichas señales de tablero y reacciones automecánicas persistirían irremediablemente.

De esta manera, damos cuenta de vehículos haciéndose servicio de los “40 mil kilómetros”, sin apenas haber pasado los 20 mil, cuando el consumidor se ve obligado a realizarlo y obviamente a pagarlo, sin haber necesidad real, pero que se accede con tal de evitar las molestias que las reacciones “preventivas” del vehículo le ocasiona.

La programación para que el tablero del auto muestre el aviso de servicio a través de sus códigos, por sí mismo no resultaría un problema, si existiese la opción de ser suprimido o corregido sin realizar el servicio, esto es, dejarlo de manera opcional al consumidor.

De ser así, el mensaje cumpliría con su objetivo de aviso y prevención para mantenimiento del vehículo, sin obligar a su realización. Sin embargo, esto no sucede.

Es cierto que el trámite que la PROFECO estuviese dando a la solicitud aprobada el 4 de julio por esta soberanía se encontraría en curso, pero también que estaría en una fase de investigación y ya en su caso, imponiendo las medidas conducentes al ámbito de su competencia.

Para este caso, el de las medidas a tomar y retomando el concepto de “opcional”, me atrevería decir que la manera más sencilla y práctica de poner solución a este problema, es así, que los mensajes de servicio o reacciones auto mecánicas fueran solamente eso, un aviso que pudiera ser eliminado a solicitud del consumidor sin estar condicionado a la realización de servicios o consumo de productos para evitar entrar al terreno de la coerción y la práctica desleal.

En ese tenor, sobre esta hipótesis versaría la propuesta que me permitiría traer a la consideración de esta honorable Soberanía, esto es, sugerir respetuosamente a la PROFECO, que en las acciones y medidas en favor de los consumidores de productos y servicios de diversas marcas automotrices a través de agencias o concesionarios, contemple realizar aquellas encaminadas a lograr que la programación de vehículos para requerir servicios a través de códigos de tablero, señales y/o reacciones automecánicas, constituyan solamente un aviso que pueda ser corregido independientemente de que el consumidor decida o no realizar el servicio de que se trate.

Estimados legisladores, el problema materia de este documento es en realidad uno que afecta de manera colectiva y sistematizada los derechos del consumidor. Es un secreto a voces, ante el que poco o nada se había venido realizando para salvaguardar los derechos de la población sobre la equidad que debe existir en las relaciones entre proveedores y consumidores en esta asignatura.

Propuesta sugerida en los siguientes puntos concretos de...

ACUERDO.

ÚNICO: La Comisión Permanente del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para que en las acciones y medidas en favor de los consumidores de productos y servicios de diversas marcas automotrices a través de agencias o concesionarios, contemple realizar aquellas encaminadas a lograr que la programación de vehículos para requerir servicios a través de códigos de tablero, señales y/o reacciones auto mecánicas, constituyan solamente un aviso que pueda ser corregido independientemente de que el consumidor decida o no realizar el servicio de que se trate.

Atentamente.

SENADOR JESÚS CASILLAS ROMERO.

Dado en la Ciudad de México; a los 14 días del mes de agosto de 2018.